



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N°

942

TEMUCO,

22 MAR. 2023

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.823 de fecha 21.12.2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2023;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27.10.2022 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

8- Lo dispuesto en Oficio N°67 del 2 de febrero de 2023 que informa acuerdo del Concejo Municipal, el que da cuenta del reconocimiento del saldo inicial de caja del departamento de Cementerio Municipal para el año 2023.

CONSIDERANDO:

1.- Qué, de conformidad a las instrucciones presupuestarias emitidas por el Ministerio de Hacienda, como así también, las instrucciones contables de la Contraloría General de la Republica, corresponde efectuar el traspaso y reconocimiento presupuestario y contable para el año 2023, de la totalidad de los compromisos registrados como deuda corriente y de iniciativas de inversión al 31.12.2022; registrados y no pagados al cierre de dicho ejercicio; correspondiendo por ende, su ejecución, pago y termino de proceso;

IDDAC 2656358

2.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 01.01.2023; y, en virtud de lo señalado en los Art. N°65, 79 Y 81 del texto refundido de la Ley N°18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la determinación de Saldo Inicial de Caja 2023 y con ello a la siguiente suplementación al Presupuesto de Cementerios vigente, según consta en Ord. N°67 de fecha 02.02.2023 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1.- Con el fin de dar cumplimiento a los compromisos propios de gasto corriente e inversión, registrados y no pagados al 31.12.2022; efectúese una suplementación al programa de Presupuesto de Ingresos y Gastos de Área Cementerios vigente para el año 2023, por la incorporación de disponibilidades financieras reales al 31.12.2022, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS - AUMENTO

15.00.000.000 Saldo Inicial de Caja	M\$51.984.-

TOTAL INGRESOS	M\$51.984.-
	=====

GASTOS - AUMENTO

22.03.000.000 Combustibles y Lubricantes	M\$52.-
35.00.000.000 Saldo Final de Caja	M\$51.932

TOTAL AUMENTO	M\$ 51.984.-
	=====

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOS/SBV

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Ppto.
- Archivo Cementerio
- Of. Partes



"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL